



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Renovación Beca de Ejercicio Profesional - EX-2024-00153295-UNC-ME#FO – Od. Ferrer

VISTO:

El EX-2024-00153295-UNC-ME#FO en el que se solicita el llamado a selección de becarios para el ejercicio de la profesión, para desempeñarse en el Banco de Dientes Humanos y en el Departamento de Admisión, Diagnóstico y Derivación de Pacientes;

Y CONSIDERANDO:

Que por RD-2024-145-E-UNC-DEC#FO se llamó a selección de becarios, siguiendo lo establecido en el Reglamento de implementación de Becas de Ejercicio Profesional para profesionales jóvenes aprobado por Res. HCD N° 84/2018;

Que por RD-2024-199-E-UNC-DEC#FO se designó en una beca a la odontóloga Luciana Ferrer, la que tiene vencimiento el 3 de julio de 2024;

Que es necesario continuar con el programa de Becas de Ejercicio Profesional, por lo que es conveniente renovar las designaciones de las Becas como lo prevé el Reglamento vigente;

Que existen fondos suficientes para su otorgamiento según informe de factibilidad presupuestaria obrante a orden #15;

Que la profesional becaria ha cumplido con los requisitos exigidos;

Que la becaria continuará recibiendo formación y capacitación a cargo de los Odontólogos pertenecientes al Departamento de Admisión, Diagnóstico y Derivación de Pacientes;

Que durante el período de la beca deberá cumplimentar con los requerimientos establecidos en el reglamento;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la designación en la Beca de Ejercicio Profesional para desempeñarse en el Banco de Dientes Humanos y en el Departamento de Admisión, Diagnóstico y Derivación de Pacientes a la odontóloga Luciana Ferrer, DNI: 41.618.187.

ARTÍCULO 2°: La Beca tendrá vigencia desde el 4 de julio hasta el 31 de diciembre de 2024, con una carga horaria de 20 horas semanales, de lunes a viernes y una asignación fija mensual de \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil).

ARTÍCULO 3°: Imputar el egreso de la beca a los fondos del Programa SUMAR.

ARTÍCULO 4°: Tomar nota, pasar a las Áreas de Personal y Sueldos y Económica Financiera, comunicar y archivar.